



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

U.E. 405 RED DE SALUD HUAMALIES



[Handwritten signature]

BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO INTERNO N° 001-2023-RSH

[Handwritten signature]

**CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO Y
REASIGNACION PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES**

[Handwritten signature]

AÑO 2023



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

BASES PARA CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y REASIGNACION PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 405 RED DE SALUD HUAMALIES, DIRESA HUANUCO, DEL PLIEGO 448: GOBIERNO REGIONAL HUANUCO – AÑO 2023.

1.- OBJETIVO

Garantizar la progresión de la carrera administrativa, mediante el proceso de Ascenso al nivel inmediato superior y Reasignación de los servidores nombrados en la Unidad Ejecutora N° 405 Red de Salud Huamalíes, en el Ejercicio Presupuestal 2023, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Ley N° 23536 y las leyes especiales que regulan las carreras de los Profesionales de la Salud, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases, con sujeción a los Principios de Legalidad, de Imparcialidad, de Transparencia, de Mérito y Capacidad y de Derecho Laboral previstos en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Promoviendo el desarrollo de los recursos humanos, garantizando la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

2.- FINALIDAD

Establecer los lineamientos, procedimientos, criterios técnicos de acuerdo a la normatividad para desarrollar el Proceso Interno de Ascenso y Reasignación de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Huamalíes; para efectuar un adecuado proceso técnico de selección, para la cobertura de las plazas vacantes generadas desde el año 2022 y presupuestados en la entidad.

3.- ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Bases de concurso, son de aplicación obligatoria en la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Huamalíes y los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Ley N° 23536, Ley N° 28561 y las leyes especiales que regulan la carrera de los profesionales de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno.

4.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 23536, Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-83-PCM.
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y su Reglamento aprobado con D.S. N° 021-2000-PCM, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 23728, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
- Ley N° 27669, Ley del Trabajo de Enfermera (o) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
- Ley N° 27853, Ley del Trabajo de la Obstetriz y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2003-SA.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Ley N° 30188, Ley del Ejercicio Profesional del Nutricionista.
- Ley N° 28369, Ley del Trabajo del Psicólogo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2007-SA.
- Ley N° 28456, Ley del Trabajo del profesional de salud Tecnólogo Médico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2008-SA.
- Ley N° 30112, Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social, modificado por la Ley N° 31523
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos Generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016 EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático.
- Resolución Directoral N° 000096-2023-GR-DRS-HCO/RSH-RRHH-OA-DE, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023, de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Huamalíes.
- Resolución Directoral N° 0386-2022-GR-DRS-HCO/RSH-RRHH-OA-DE de fecha 19 de Octubre de 2022, aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Huamalíes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.
- Resolución Directoral N° 0114-2023-GR-DRS-HCO/RSH-RRHH-OA-DE, de fecha 10 de marzo de 2023, autoriza la conformación de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Reasignación de la U.E. 405 Red de Salud Huamalíes, para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. GENERALIDADES

- 5.1.1. El ascenso, se efectúa por Concurso Interno de Méritos. Teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa de parte, previo cumplimiento de los requisitos establecidos conforme al reglamento del Decreto Legislativo N° 276, ocupara una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 5.1.2. La reasignación es la acción administrativo que consiste en el desplazamiento de un servidor de una entidad pública (entidad de origen) a otra (entidad de destino), sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen; asimismo, en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, siempre que exista plaza vacante en la entidad de destino.
- 5.1.3. Para llevar a cabo el presente Concurso Interno se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP-P), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- 5.1.4. Son causales de descalificación automática:
- No cumplir con los requisitos para postular.
 - No presentar los anexos establecidos en las bases.
 - Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
 - Presentarse a más de una categoría.
 - La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
 - Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- 5.1.5. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad: <https://rshuamalies.gob.pe/>. Para tomar conocimiento de los resultados o cualquier comunicado referido al Concurso. Así también hacer las consultas que estimen pertinente, únicamente durante la etapa de convocatoria, a través de la unidad de Recursos Humanos.
- 5.1.6. Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, que se oriente al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.

5.2. DE LA OFICINA DE PERSONAL

La Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huamalíes, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Méritos desempeñando las siguientes funciones:

- Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Méritos.
- Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de Méritos la relación de las plazas vacantes presupuestadas, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los Legajos Personales de los servidores incursos en el presente proceso.
- Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- Una vez emitido el acto resolutorio del Titular de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Huamalíes, procederá a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP: Dado que se cuenta con la autorización e informe favorable, respecto a la certificación sobre la existencia de crédito presupuestario.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- g. Efectuar la verificar posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del concurso interno de ascenso y reasignación.

5.3. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

5.3.1. Para efecto de la conducción del proceso del concurso, la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, se constituye mediante Resolución Directoral N°0114-2023-GR-DRS-HCO/RSR-RRHH-OA-DE, de fecha 13 de marzo de 2023, integrada por los siguientes **miembros Titulares**:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÓRGANO QUE REPRESENTA
1	Lic. Adm. Eder BARTOLO AMBROSIO	Presidente	Representante Unidad de Recursos Humanos
2	Lic. Adm. Felipe SOLORZANO REINOSO	Primer miembro	Representante Oficina de administración
3	Lic. Enf. Isaías Gaudencio MARTEL CARHUAZ	Segundo miembro	Representante Oficina de ODI

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÓRGANO QUE REPRESENTA
1	Ing. Industrial Álvaro Giovanni CHAUPIS LIZANO	Presidente (SUPLENTE)	Representante Unidad de Recursos Humanos
2	Ing. Sistemas Marleny Silvia CASTRO GAITAN	Primer miembro (SUPLENTE)	Representante Oficina de administración
3	Lic. Enf. Celia RAPRI SOLANO	Segundo miembro (SUPLENTE)	Representante Oficina de ODI

- 5.3.2. Los representantes de los gremios sindicales de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, y administrativos, participarán en calidad de veedores en todas las etapas del presente proceso. Sin embargo, su ausencia no invalida los actos de la Comisión de Concurso.
- 5.3.3. Los veedores no deberán ser postulantes en el presente concurso, por un tema de transparencia y/o conflicto de intereses.
- 5.3.4. La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- 5.3.5. Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.
- 5.3.6. Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso del Concurso Interno de Méritos para ascenso. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.
- 5.3.7. Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren la comisión; incluido los veedores. Las Actas deberán ser archivadas en forma cronológica en su archivador correspondiente.
- 5.3.8. Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso y los Veedores están impedidos de:
- a. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Méritos de Ascenso.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- b. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- c. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.
Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el presente proceso de concurso interno de mérito.

5.4 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

- a) Conducir el proceso del Concurso Interno de Méritos.
- b) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno de Méritos para Ascenso y, Reasignación.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Elaborar y aprobar el Cronograma de actividades y convocar al Concurso Interno de Méritos. e. Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso y, reasignación, conforme a lo informado por la Oficina de Personal.
- e) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Méritos, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- f) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Interno de Méritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Bases.
- g) Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- h) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso Interno de Méritos, así como el resultado final de la evaluación en el Portal web institucional <https://rshuamalies.gob.pe/> y lugares visibles de la Institución.
- i) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presente Bases.
- j) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso.
- k) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados, e infrinjan las disposiciones de las Bases del Concurso o que se encuentran inmersos en los supuestos de hecho previsto en la presente base.
- l) Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo (60 puntos).
- m) En caso que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
 - 1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
 - 3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- n) Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
- o) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar; y,
- p) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

5.5 PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA.

Los cargos materia de provisión de plazas para Ascenso y Reasignación, se encuentran consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la Institución, documentos de gestión vigentes y debidamente aprobados, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PLAZAS VACANTES PARA CONCURSAR ASCENSO:



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DESC_ESTABLECIMIENT O	DESC_CARGO_FUNCIONAL	DESC_CARGO_ESTRUCTURA L	CODIGO_PLAZA	VALORIZACION PRINCIPAL
--------------------------	----------------------	----------------------------	--------------	---------------------------

PROFESIONALES DE LA SALUD

C.S. I-3 DE HUACAYBAMBA	MEDICO	MC-1	000012	6,134.00
C.S. I-3 PUÑOS	ENFERMERA/O	ENF-10	000106	4,224.00
C.S. I-3 CANCHABAMBA	ENFERMERA/O	ENF-10	000127	4,224.00
P.S. I-2 PAMPAS DEL CARMEN	ENFERMERA/O	ENF-10	000130	4,224.00

TECNICOS ASISTENCIALES

C.S. I-3 CANCHABAMBA	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000300	2,405.00
P.S. I-1 COCHABAMBA	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000301	2,405.00

AUXILIARES ASISTENCIALES

C.S. I-3 DE HUACAYBAMBA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	000018	2,347.00
-------------------------	----------------------	-----	--------	----------

DESC_ESTABLECIMIENT O	DESC_CARGO_FUNCIONAL	DESC_CARGO_ESTRUCTURAL	CODIGO_PLAZA	MUC+BET
--------------------------	----------------------	------------------------	--------------	---------

TECNICOS ADMINISTRATIVOS

C.S. I-4 LLATA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF	000098	1,072.32
----------------	--------------------------	-----	--------	----------

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en lugares visibles U.E. 405 Red de Salud Huamalíes, vitrina de la Oficina de Comunicaciones y en la página web de la Institución: <https://rshuamalies.gob.pe/> de acuerdo al cronograma de actividades.

La convocatoria al concurso antes de la fecha de inicio de la inscripción, para difusión del proceso a los servidores que deseen participar en él.

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- Cronograma de actividades del proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Reasignación.

6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular en el Concurso Interno de Méritos, los postulantes deberán cumplir los requisitos previstos en las presentes bases.

6.2.1. REQUISITOS GENERALES:

- ✓ Solicitud de inscripción (anexo N°01)
- ✓ Copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI vigente.
- ✓ Estar habilitado en el colegio profesional respectivo (para todos los profesionales).
- ✓ Tener evaluación de desempeño y conducta laboral satisfactoria de su desempeño laboral (I trimestre 2023), con una nota mayor a los 60 puntos.
- ✓ Declaración jurada de no tener grado de parentesco, con ningún miembro de la comisión (Anexo N°02).
- ✓ Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales (Anexo N°03).
- ✓ Declaración jurada de no tener inhabilitación vigente según registro nacional de sanciones de destitución y despido- RNSDD (Anexo N°04).
- ✓ Declaración jurada de no encontrarse en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (anexo N°05).
- ✓ No haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en el último año a la fecha de convocatoria del presente concurso.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ✓ Postular a una plaza aprobada en el Presupuesto Analítico de personal (PAP) vigente, aprobado en el periodo presupuestal 2023, según el cargo del cuadro para Asignación de personal Provisional (CAP-P).

6.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

A. En caso de los postulantes para ASCENSO

El servidor deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

1. Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel.
El tiempo mínimo de permanencia en cada nivel de los grupos ocupacionales es el siguiente:
 - a. Personal Administrativo se considerará el tiempo de mínimo de permanencia en cada uno de los niveles de los grupos ocupacionales:
 - Grupo Ocupacional Profesional: Tres (03) años en el nivel;
 - Grupo Ocupacional Técnico: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes;
 - Grupo Ocupacional Auxiliar: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles, Tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.
 - b. Profesionales de la Salud cinco (05) años en cada nivel.
Asimismo, para los profesionales de la salud se les considerará como tiempo de servicios los prestados en el SERUMS o su equivalente, así como en el Residentado.
Para el caso de personal de la salud técnico y auxiliar asistencial aplica el mismo tiempo de permanencia que en el caso del personal administrativo.
2. Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
3. Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad en los últimos cinco años.
El personal nombrado, durante el periodo de Actualización de Legajos establecido en el Cronograma, deberá asegurarse de incorporar a su Legajo Personal, la documentación siguiente:
Documentación en general que acredite su formación profesional:
 - a. Título Profesional universitario de acuerdo a su Línea de Carrera en copia fedateada.
 - b. Título de Especialista en copia fedateada.
 - c. Registro Nacional de Especialista,
 - d. Copia de la Resolución del SERUMS, según corresponda.
 - e. Habilitación vigente original por el Colegio profesional respectivo.
 - f. Diploma de colegiatura del colegio profesional correspondiente, en copia fedateada.

Documentación que acredite sus capacitaciones en los últimos cinco años.

Documentación que acredite el ejercicio de Docencia.

Documentación que acredite Méritos (felicitaciones) de los últimos cinco años.

Documentación que acredite investigaciones científicas.

Documentación que acredite su último ascenso.

B. En caso de los postulantes para REASIGNACION:

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación de la reasignación es la existencia de una plaza vacante presupuestada no cubierta por alguno de los postulantes a la modalidad de ascenso interno en el presente proceso. Para postular para el proceso de Reasignación el personal deberá presentar su solicitud a través de Tramite Documentario dirigido al Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Reasignación N°001-2023-RSH, de la U.E 405 Red de Salud



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Huamalíes. Los postulantes a Reasignación deberán cumplir los requisitos formación académica de acuerdo al grupo ocupacional que pertenece.

Asimismo, deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante) no se foliara el reverso de las hojas y deberá estar visado (firma) en todos los anexos y cada hoja de su expediente, siendo el orden el siguiente:

Profesionales de la Salud

- ✓ Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso (Anexo N° 01).
- ✓ Declaraciones juradas (ANEXO 02, ANEXO 03, ANEXO 04 y 05) debidamente llenadas y firmadas
- ✓ Título Profesional Universitario.
- ✓ Constancia de Habilitación de Colegio Profesional vigente.
- ✓ Resolución de Terminación de Serums
- ✓ Resolución de Nombramiento en entidad del Sector Salud
- ✓ Constancia de no haber sido sancionado por falta disciplinaria en los doce meses previos al concurso.
- ✓ Informe Escalonario.
- ✓ Evaluación del desempeño laboral del último trimestre (2023).
- ✓ Currículum Vitae documentado (debe contener experiencia laboral documentada, capacitaciones, diplomados, cursos y afines de los últimos 05 años, méritos, producción científica, ejercicio de docencia). Nota: los documentos serán presentados en copia simple y en folder A-4.

Técnicos:

- ✓ Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso (Anexo N° 01).
- ✓ Declaraciones juradas (ANEXO 02, ANEXO 03, ANEXO 04 y 05) debidamente llenadas y firmadas
- ✓ Título Profesional Técnico
- ✓ Resolución de Nombramiento en entidades del Sector Salud.
- ✓ Constancia de no haber sido sancionado por falta disciplinaria en los doce meses previos al concurso.
- ✓ Informe Escalonario.
- ✓ Evaluación del desempeño laboral del último trimestre. (2023)
- ✓ Currículum Vitae documentado (debe contener experiencia laboral documentada, capacitaciones, diplomados, cursos y afines de los últimos 05 años, méritos, producción científica, ejercicio de docencia). Nota: los documentos serán presentados en copia simple y en folder A-4.

Auxiliares:

- ✓ Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso (Anexo N° 01).
- ✓ Declaraciones juradas (ANEXO 02, ANEXO 03, ANEXO 04 y 05) debidamente llenadas y firmadas.
- ✓ Técnica básica (1 o 2 años), Diploma de Auxiliar y Secundaria Completa.
- ✓ Resolución de Nombramiento en entidades del Sector Salud.
- ✓ Constancia de no haber sido sancionado por falta disciplinaria en los doce meses previos al concurso;
- ✓ Informe Escalonario.
- ✓ Evaluación del desempeño laboral del último Trimestre. (2023)
- ✓ Currículum Vitae documentado (debe contener experiencia laboral documentada, capacitaciones, diplomados, cursos y afines de los últimos 05 años, méritos, producción científica, ejercicio de docencia Nota: los documentos serán presentados en copia simple y en folder A-4.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

6.3 INSCRIPCIONES

Para la Inscripción, los postulantes presentarán sus expedientes en **Trámite Documentario** de la Entidad, de acuerdo al cronograma de actividades, en el horario de 08.00 a 16:00 horas. Las postulaciones deberán ser dirigidas al Presidente de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Reasignación, foliadas y en sobre cerrado, conforme el siguiente detalle:

Modelo de rótulo:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, de manera correlativa, acompañada a su vez de una relación que contenga todos los documentos **EN SOBRE CERRADO** presentados en orden.

Los postulantes serán responsables de los datos consignados en todos los anexos, la cual tiene carácter de declaración jurada; en el caso que la información sea falsa, la institución se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes.

Señor:

Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Méritos de la “U.E. 405 Red de Salud Huamalíes”

Concurso Interno N° 001-2023-RSH

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:.....

Consignar el tipo de proceso al que postula:

- Concurso para Ascenso ()
- Reasignación ()

CARGO Y NIVEL AL QUE POSTULA

CARGO:.....NIVEL:.....

Jr. Huánuco N°268 Llata - Huamalíes

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

- Evaluación de Currículum Vitae 0 a 100 puntos
- Comportamiento Laboral 0 a 100 puntos
- Tiempo de Servicios 0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación.

ASCENSO:

GRUPO OCUPACIONAL	VALORACION DE COEFICIENTES %			
	Currículo Vitae	Tiempo de Servicios	Comportamiento Laboral	Tiempo de Servicio
Profesional	0.50	0.30	0.20	1.00
Técnico	0.50	0.30	0.20	1.00
Auxiliar	0.50	0.30	0.20	1.00



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

REASIGNACION:

GRUPO OCUPACIONAL	VALORACION DE COEFICIENTES %			
	Currículo Vitae	Tiempo de Servicios	Comportamiento Laboral	Tiempo de Servicio
Profesional	0.50	0.30	0.20	1.00
Técnico	0.50	0.30	0.20	1.00
Auxiliar	0.50	0.30	0.20	1.00

7.1 FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO DE ASCENSO Y REASIGNACION

En el caso de los Profesionales, Técnico y Auxiliar el puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos.

La Evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional consiste en:

Formación profesional (título, grados), capacitación, méritos, docencia y producción científica. Para el grupo no profesional la evaluación curricular incluye: el título del instituto en que se formó, las capacitaciones y los méritos.

a. Título y/o grado universitarios

Todos los estudios son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de post grados a cargo de SUNEDU.

b. Capacitaciones

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, obtenidas en los últimos cinco años a la convocatoria.

c. Méritos

Los méritos, son el reconocimiento y/o felicitaciones que han obtenido los profesionales, técnicos y auxiliares en los últimos cinco años previos a la postulación al concurso.

d. Docencia

La Docencia se acreditará con los nombramientos correspondiente y/o certificado de tiempo de servicios prestados, en el que se consignará las fechas de inicio y termino de la docencia. La docencia a calificar es tanto para la docencia universitaria e institutos superiores.

e. Producción Científica

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos.

f. Evaluación del Comportamiento Laboral.

Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño y conducta laboral efectuada al servidor al I Trimestre 2023. Son aptos para la evaluación de ascenso a los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos sobre la base de cien (100) de la evaluación del desempeño laboral.

g. **Tiempo de Servicios.** Con un puntaje máximo acumulativo de 30 puntos. Se considerará el tiempo de servicios (en años) en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales Vinculados a la profesión o función, multiplicando por el factor de conversión 1.

h. Bonificación para la Persona con Discapacidad

De conformidad con el artículo 36° de la Ley N° 28164, en los concursos públicos de méritos en la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido.

CALIFICACIÓN DE ASCENSOS y REASIGNACION – GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD

TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS (máximo acumulable:60 puntos)		Puntaje máximo	
A	Título profesional universitario (50 puntos)	60	
B	Titulo segunda especialidad (55 puntos)		
C	Maestría (55 puntos)		
CAPACITACIONES (máximo 20 puntos acumulables)			
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto	20
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3 puntos	
C	Actividades educativas de 101 a 120 horas lectivas	6 puntos	
D	Actividades educativas de 121 horas a 160 horas lectivas	15 puntos	
E	Actividades educativas mayor a 161 horas lectivas	20 puntos	
MÉRITOS (máximo 10 puntos acumulables)			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas o privadas, un (01) punto por cada uno. Máximo cinco (05 puntos)		10
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS. Un (01) punto por año. Máximo cinco(05 puntos)		
DOCENCIA (Máximo 5 Puntos Acumulables)			
A	Profesor Principal	3 puntos por cada año de servicio	5
B	Profesor Asociado	2 puntos por cada año de servicio	
C	Profesor Auxiliar o Jefe De Práctica	1 punto por cada año de servicio	
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (máximo 5 puntos acumulables)			
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)		5
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del ministerio de salud (01 punto por cada trabajo)		
EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LABORAL			
Puntaje obteniendo en el I semestre 2022 hasta 100 x 0.20			
TIEMPO DE SERVICIOS			
Tiempo de Servicio 5 puntos por cada año de servicio (máximo acumulable 30 puntos).			

CUADRO DE CALIFICACION ASCENSOS Y REASIGNACION – GRUPO TECNICO Y/O AUXILIAR ASISTENCIAL

TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS (máximo acumulable:60 puntos)		Puntaje máximo	
A	1. Título de Instituto Superior Tecnológico (Técnico) 2. Estudios de Secundaria Completa y Diploma de Auxiliar	60	
CAPACITACIONES (máximo 20 puntos acumulables)			
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto	20
B	Actividades educativas entre 41 a 80 horas lectivas	6 puntos	
C	Actividades educativas de 81 a 120 horas lectivas	12 puntos	
D	Actividades educativas de 120 horas lectivas	20 puntos	
MÉRITOS (máximo 10 puntos acumulables)			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas o privadas, un (01) punto por cada uno. Máximo Diez (10 puntos)		20



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, Un (01) punto por año. Máximo Diez (10 puntos)
EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LABORAL	
Puntaje obteniendo en el I trimestre 2023 hasta 100 x 0.20	
TIEMPO DE SERVICIOS	
Tiempo de Servicio 5 puntos por cada año de servicio (máximo acumulable 30 puntos).	

NOTA: Un crédito es 17 horas lectivas.

Actividades educativas: Conferencias, Talleres, Capacitación, Eventos de capacitación, Diplomados y/o similares, en el cual se indique las horas lectivas o créditos

CUADRO DE CALIFICACION ASCENSOS Y REASIGNACION – GRUPO TECNICO Y/O AUXILIAR ADMINISTRATIVOS

TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS (máximo acumulable:60 puntos)		Puntaje máximo
A	1. Título de Instituto Superior Tecnológico o Estudios Universitarios no menor a 06 semestres académicos en Administración, Contabilidad, Finanzas u otros afines al órgano y cargo. 2. Estudios de Secundaria Completa y Diploma de Auxiliar.	60
CAPACITACIONES (máximo 20 puntos acumulables)		
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto
B	Actividades educativas entre 41 a 80 horas lectivas	6 puntos
C	Actividades educativas de 81 a 120 horas lectivas	12 puntos
D	Actividades educativas de 120 horas lectivas	20 puntos
MÉRITOS (máximo 10 puntos acumulables)		
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas o privadas, un (01) punto por cada uno. Máximo Diez (10 puntos)	20
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, Un (01) punto por año. Máximo Diez (10 puntos)	
EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LABORAL		
Puntaje obteniendo en el I trimestre 2023 hasta 100 x 0.20		
TIEMPO DE SERVICIOS		
Tiempo de Servicio 5 puntos por cada año de servicio (máximo acumulable 30 puntos)		

8. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECLAMACIONES, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.

8.1 La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación. Como nota mínima aprobatoria será de sesenta (60) puntos.

8.2 En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicios. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y curriculum vitae.

8.3 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá presentar su reclamo, dirigido al Presidente de la Comisión del Concurso, en el plazo establecido en el cronograma respectivo.

8.4 Recibida la reclamación, la comisión de concurso se reunirá para contemplarla y emitir su fallo, en el plazo establecido según cronograma.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 8.5 Terminada la etapa de reclamación se ratificará el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.
- 8.6 Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso Interno remitirá el informe final al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huamalíes, conteniendo la documentación siguiente:
- Acta de Instalación.
 - Bases del Concurso.
 - Cronograma de Actividades.
 - Acta Final del Concurso.
 - Cuadro de Méritos.
- 8.7 La Oficina de Personal efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan, de acuerdo al nivel de aprobación para su expedición del funcionario competente.

9. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso Interno, dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 9.2. En caso que las plazas que fueran materia de concurso, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO INTERNO N°001-2023-RSH, PARA PROCESO DE ASCENSO Y REASIGNACION.

ETAPAS DEL PROCESO		FECHA
1	APROBACION DE BASES	15/03/2023
CONVOCATORIA		
2	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA WEB DE LA U.E. 405 RED DE SALUD HUAMALIES https://rishuamalies.gob.pe/	Del 15/03/2023 al 24/06/2023
3	ACTUALIZACIÓN DE LEGAJOS	Del 15/03/2023 al 24/06/2024
ASCENSO Y REASIGNACION		
4	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	27/03/2023
5	EVALUACIÓN CURRICULAR	Del 27/03/2023 al 29/03/2023
6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACION CURRICULAR	29/03/2023 a partir de las 18 horas
7	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	30/03/2023
8	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	30/03/2023
9	PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL	31/03/2021



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

SOLICITO: () Reasignación () Ascenso

APELLIDOS Y NOMBRES:

CARGO:..... Nivel /Categoría:.....

Institución :

Domiciliado/a en:

Solicito ser inscrito como postulante para el concurso interno para el cargo de:

.....

De la U.E. 405 Red de Salud Huamalíes, en ese sentido, adjunto..... (.....) folios para la evaluación correspondiente.

Llata,..... de..... de 2023.

.....

Firma del Postulante

DNI:.....

Fecha:.....



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZON DE MATRIMONIO

Señores
Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Reasignación
Presente.-

Por el presente Yo,.....identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°....., domiciliado(a) en.....en virtud a lo dispuesto en la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

SI	NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio a la fecha se encuentran prestando servicios en la U.E. 405 Red de Salud Huamalíes.

De marcar la opción SI (*) consignar la siguiente información

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	DE	GRADO DE PARENTESCO ORGANISMO ORGANISMO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

(*) Parientes que trabajen en la U.E. 405 Red de Salud Huamalíes y todos sus órganos adscritos.

Ciudad y fecha:.....
Firma.....

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

Llata,..... de..... de 2023.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICALES NI JUDICIALES

Yo,....., identificado (a) con
DNI N°, estado civilcon
domicilio enDepartamento
.....Provincia.....Distrito.....,

DECLARO BAJO JURAMENTO NO CONTAR CON:

- Antecedentes Penales
- Antecedentes Judiciales
- Antecedentes Policiales

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad prevista en los artículos IV numeral 1.7.y 42 ° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecidos en el artículo 427° y el artículo 438° del Código Penal.

Llata,..... de..... de 2023.

Firma:

DNI N°



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA DE NO TENER INHABILITACION VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO - RNSDD

Yo,....., identificado (a) con
 DNI N°, estado civilcon
 domicilio enDepartamento
Provincia.....-Distrito
,

DECLARO BAJO JURAMENTO NO CONTAR CON:

No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO RNSDD.

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad prevista en los artículos IV numeral 1.7.y 42 ° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Llata,..... de..... de 2023.

Firma:

DNI N°



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Huamalíes



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Yo,....., identificado (a) con
DNI N°, estado civilcon
domicilio enDepartamento
.....Provincia.....-Distrito
.....,

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

A la fecha no me encuentro inscrito en el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, en cual se encuentra a cargo y bajo responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad prevista en los artículos IV numeral 1.7.y 42 ° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Llata,..... de..... de 2023.

Firma:

DNI N°